



Clase de proceso	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	German Augusto Matiz Guzmán
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de los señores Patricio Méndez Arguello (Q.E.P.D.) y Guillermo Matiz (Q.E.P.D.)
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00125 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** presentada por German Augusto Matiz Guzmán contra Herederos determinados e indeterminados de los señores Patricio Méndez Arguello (Q.E.P.D.) y Guillermo Matiz (Q.E.P.D.)

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

NOTIFICAR a los demandados en los términos y forma de que tratan los art. 290 y ss del CGP concordante con el artículo 8° del decreto No. 806 de 2020, con remisión de la sentencia C-420 de septiembre 24 de 2020 y **CORRASELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de contradicción **por intermedio de apoderado.**

EMPLÁCESE a los Herederos indeterminados de los señores Patricio Méndez Arguello (Q.E.P.D.) y Guillermo Matiz (Q.E.P.D.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso.

Oficiar a Medicina legal para que informe si reposan muestras genéticas de los señores Patricio Méndez Arguello (Q.E.P.D.) y Guillermo Matiz (Q.E.P.D.), librese la respectiva comunicación.

Una vez notificados en debida forma los demandados, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a German Augusto Matiz Guzmán y **los restos mortales de los señores** Patricio Méndez Arguello (Q.E.P.D.) y Guillermo Matiz, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de este municipio.

Notifiquese el presente auto al Ministerio Público –Personería municipal y a la Defensora de Familia.

Reconózcase a la abogada Martha Claudia Sánchez García, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez